

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de octubre de 2020

No.119-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS Tegucigalpa M.D.C., 14 de Octubre 2020. **RESOLUCION NÚMERO: 114-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) a través de los Oficios No. CONATEL-CP-165-2020 y No. CONATEL-CP-177-2020 de fecha 02 de Octubre del 2020 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas modificación presupuestaria ampliando el grupo del gasto 10000 Servicios Personales en los objetos del gasto 11100 Sueldos Básicos y sus respectivos colaterales por un monto de **L39,977.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete Lempiras Exactos)**, para financiar ajustes salariales con base a los incrementos otorgados a los empleados de la CONATEL del 3.31% efectivo en el Ejercicio Fiscal 2017, el 4.22% Índice de Precios al Consumidor e Incremento de salario general de L1,100.00 ambos aplicados en el Ejercicio Fiscal 2019, todos autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante las Resoluciones Definitivas No.130-DGP-AE, No.151-DGP-AE y No.276-DGP-AE de fechas 18-07-2017, 15-07-2019 y 05-12-2019 respectivamente, a favor de dos (2) empleados María Concepción Pérez Gómez y Gualberto Alejandro Mejía Cantarero, en vista que fueron reintegrados en las Plazas de Asesor Legal Especial e Ingeniero Comprobación y Control a partir de la fecha 26 de Octubre de 2020 por sentencia en firme emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán la cual condena al Estado de Honduras a reintegrar a sus puestos de trabajos en igual o mejores condiciones a las que antes gozaba antes de su despido, a pagarle los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que quedo firme el fallo y además de otorgarle todas las conquistas laborales otorgados a los demás empleados en ausencia de los demandantes y en vista que actualmente en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2020 dichas Plazas solamente cuentan con su Presupuesto Asignado 2020 sin los incrementos otorgados a los demás empleados, cuyo financiamiento será del Grupo de Gasto 20000 Servicios No Personales en el Objeto del Gasto 27500 Gastos Judiciales, dado que fue en esa asignación presupuestaria donde quedo contemplado el presupuesto para el pago de tales demandas judiciales para el presente Ejercicio Fiscal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización de la modificación presupuestaria de traslado interno de fondos del Objeto del Gasto 27500 Gastos Judiciales al Objeto 11100 Sueldos Básicos y sus respectivos colaterales por un monto de **L39,977.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete Lempiras Exactos)**, para el pago de los ajustes salariales descritos en el Considerando anterior a favor de la ciudadanos Maria Concepcion Perez Gomez y Gualberto Alejandro Mejía Cantarero y autorizándose dichos incrementos salariales dado que el financiamiento de dichos ajustes será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la misma Institución y en cumplimiento a las sentencias firmes. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100 "Sueldos Básicos" mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 26, 27, 132,138 y 254 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020; 18, 19 Numeral 5) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mediante traslados de fondos internos la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 101

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 12

**PROMOVER LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS
EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN**

SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
RECEPCION Y GESTION DE SOLICITUDES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 8,144.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 4,410.00
11520	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 4,410.00
11600	11	01	0000	Complementos	L 4,410.00
11710	11	01	0000	Instituto Hondureño de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos	<u>L 7,084.00</u>
SUB TOTAL					L 28,458.00

PROGRAMA 14
GESTION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 002
INSPECCIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO REALIZADAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L 3,296.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 1,785.00
11520	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 1,785.00
11600	11	01	0000	Complementos	L 1,785.00
11710	11	01	0000	Instituto Hondureño de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos	<u>L 2,868.00</u>
SUB TOTAL					L 11,519.00
TOTAL AMPLIACIÓN					<u>L 39,977.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 101
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 002
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Comisión Nacional de Telecomunicaciones

20000					SERVICIOS NO PERSONALES	
27000					IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	
27500	11	01	0000		Gastos Judiciales	<u>L 39,977.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO						<u>L 39,977.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRIGUEZ ALVARADO Sub Secretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019”.

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/RPineda